

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

JUNTA DE GOBIERNO



GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
23 AGO 2024 4:18 PM
A-2024-10527

27 de agosto de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado secretario:

En cumplimiento con las disposiciones de la ley Núm. 40 del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, tenemos a bien radicar la RESOLUCIÓN NÚMERO 3457 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AAA, TITULADA: “**PARA RECONOCER SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN SEGMENTO DE LA TRONCAL SANITARIA RÍO HONDO EN BAYAMÓN, A FIN DE EXIMIR DEL REQUISITO DE SUBASTA FORMAL LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN; Y PARA OTROS FINES**”.

Cordialmente,

Lcdo. Edward González Álvarez
Secretario Ejecutivo
Junta de Gobierno

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚM. 3457

PARA RECONOCER SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN SEGMENTO DE
LA TRONCAL SANITARIA RÍO HONDO EN BAYAMÓN, A FIN DE
EXIMIR DEL REQUISITO DE SUBASTA FORMAL LA CONTRATACIÓN
DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario, y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos.
- POR CUANTO:** La AAA posee autoridad en ley para llevar a efecto mejoras y ampliaciones a las instalaciones de agua y alcantarillado bajo su jurisdicción y proveer instalaciones adicionales de la misma clase.
- POR CUANTO:** A fin de cumplir los propósitos de su Ley Orgánica, la AAA está facultada para hacer contratos y formalizar todos los documentos necesarios o convenientes en el ejercicio de cualesquiera de sus poderes.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 40, *supra*, establece que todas las compras y contratos de suministro o servicio, excepto servicios profesionales que se hagan por la Autoridad, incluyendo contratos para la construcción de sus obras, deberán hacerse mediante subasta, toda vez que el gasto estimado para la adquisición o ejecución de la obra exceda de cien mil (100,000) dólares. No obstante, cuando se trata de proyectos del Programa de Mejoras Capitales de la AAA (PMC), esta cuantía corresponde hasta un (1) millón de dólares.
- POR CUANTO:** La Sección 11 de la Ley Núm. 40, *supra*, dispone además que la AAA estará exenta de cumplir con el requisito de subasta pública y licitación para la adjudicación de contratos de

BN

construcción, compras u otros, en varias circunstancias, incluyendo cuando:

- o por una situación de emergencia se estime necesario y conveniente a los fines de proteger la vida o salud de los residentes de Puerto Rico, y/o
- o para evitar incumplimientos ambientales que puedan dar lugar a la imposición de multas, y/o
- o para cumplir con los fines públicos de esta Ley.

En todo caso, la excepción a la subasta deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno mediante resolución al efecto indicando los pormenores que justifican proceder con una compra o contratación mediante la excepción. Copia de dicha resolución deberá radicarse en ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la aprobación de la misma.

POR CUANTO:

Conforme los poderes conferidos a esta Junta explicados anteriormente se han aprobado varias resoluciones para autorizar la excepción del requisito de subasta pública y licitación para la adjudicación de contratos de adquisiciones y/o de construcción.

POR CUANTO:

La AAA ha utilizado en forma efectiva este mecanismo de adquisiciones y proyectos para superar las situaciones de emergencias por problemas en el servicio de agua y alcantarillado o por no contar con dichos servicios.

POR CUANTO:

El 23 de julio de 2019, se aprobó la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019" (Ley 73-2019). La Ley 73-2019, la cual es de aplicación a la AAA como Entidad Gubernamental Exenta, provee en su Artículo 34 una lista de situaciones en que se podrán hacer compras excepcionales. En específico, el inciso e del Artículo 34 reconoce que se podrá realizar una compra excepcional:

- e) Cuando en la Entidad Gubernamental exista una situación de emergencia que genere necesidades inesperadas, imprevistas e inaplazables que requiera acción inmediata de la Autoridad Nominadora, por estar

BA

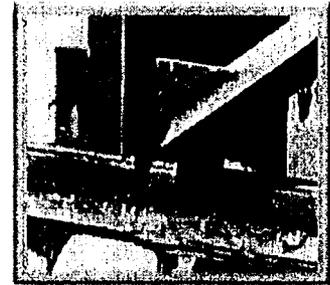
en peligro la vida, la salud o la seguridad de los empleados o la ciudadanía que visita sus facilidades, o porque implique la suspensión de los servicios que se brindan o que éstos se afecten.

POR CUANTO:

La troncal sanitaria Río Hondo (en adelante, "la Troncal") tiene capacidad para transportar 22.2 millones de galones diarios (MGD) de agua sanitaria de toda la zona urbana de Bayamón hasta la Planta de Alcantarillado Sanitario de Bayamón. La mayor parte de esta troncal consiste de una tubería de 30" de diámetro.

POR CUANTO:

El 13 de marzo de 2024, se reportó un desplazamiento vertical en un segmento de la Troncal, en la Carr. PR-167 intersección Calle Bobby Capó, Bayamón (18°24'8.04"N, 66° 9'30.39"W). El segmento afectado de la Troncal está construido en acero tipo cercha y presenta una condición de corrosión altamente deteriorada (Véase figuras 1, 2 y 3).



POR CUANTO:

Como medida de mitigación la AAA instaló una cisterna recargada con solución de cloro, la cual es vertida en el registro sanitario aguas arriba del área donde ocurre el desvío de aguas residuales.

BA

POR CUANTO: El 12 de marzo de 2024, se realizó notificación a la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) con la querrela 64379789 (Anejo).

POR CUANTO: El daño que presenta esta infraestructura causado por la corrosión y el deterioro físico de este segmento de la Troncal, presenta un riesgo inminente de descargas de aguas sanitarias al cuerpo de agua que a su vez representa una amenaza a la vida y salud de la ciudadanía, al ambiente y riesgo de incurrir en incumplimientos ambientales que pueden dar lugar a la imposición de multas. En atención de ello, resulta imprescindible llevar a cabo de manera expedita los trabajos necesarios para rehabilitar esta infraestructura, evitando así los riesgos críticos reseñados.

POR CUANTO: En atención a la situación de emergencia que aquí se presenta, la AAA ha delineado un proyecto correctivo para rehabilitar el segmento afectado de la Troncal. El ámbito de trabajo consiste principalmente en el reemplazo de aproximadamente 259 pies lineales entre registros y discurre cruzando el Río Hondo, por lo que las aguas residuales que escapan de la falla de la Troncal alcanzan en su desvío este cuerpo de agua.



POR CUANTO: El presupuesto estimado para este proyecto correctivo es de hasta \$1,988,000.00. El itinerario de los trabajos ha sido estimado con un tiempo de duración de seis (6) meses aproximadamente.

ESM

POR CUANTO:

Se ha recomendado a esta Junta de Gobierno que reconozca la situación de emergencia en el segmento descrito de la Troncal, a fin de eximir del requisito formal de subasta la contratación de obras para su rehabilitación, en armonía con el ámbito de trabajo y presupuesto antes reseñado. Además, que se autorice a llevar a cabo un mecanismo competitivo alterno de contratación con invitación de al menos cinco contratistas cualificados. La evaluación de propuestas será realizada por el Directorado de Infraestructura de la AAA.

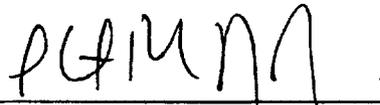
POR TANTO:**RESUÉLVASE POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO:**

1. En virtud de la Sección 11 de la Ley Núm. 40 del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "*Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico*"; se reconoce la existencia de una situación de emergencia en el segmento descrito de la Troncal Sanitaria Río Hondo, a fin de eximir el requisito formal de subasta para la contratación de obra para su rehabilitación en armonía con el ámbito de trabajo que se resume en esta resolución. Todo ello, en aras de proteger la vida y salud de la ciudadanía, evitar el riesgo de incurrir en incumplimientos ambientales que pueden dar lugar a la imposición de multas, y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios en conformidad con los fines públicos de la Ley de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de suministro de alcantarillado sanitario, así como cualquier otro servicio incidental propio de ello.
2. Autorizar a llevar a cabo un mecanismo de competencia alterno en el que se inviten al menos cinco (5) contratistas cualificados para llevar a cabo los trabajos necesarios, siendo evaluadas las propuestas por el Directorado de Infraestructura de la AAA.
3. El presupuesto de contratación será de hasta \$1,988,000.00.
4. Se autoriza a la Presidenta Ejecutiva o su representante designado, a finiquitar y otorgar aquellos documentos incidentales o necesarios relativos a esta determinación.

EBA

5. Hasta que se culminen todas las obras se deberá presentar un informe de progreso con frecuencia bimensual a la Junta de Gobierno como parte del *Informe Mensual de la Presidenta Ejecutiva* a esta Junta. El informe de progreso inicial corresponderá a la fecha de la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de octubre de 2024.

NOSOTROS, LCDO. HÉCTOR DEL RÍO JIMÉNEZ, Presidente y LCDO. EDWARD GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, **CERTIFICAMOS** que ésta es una Resolución fiel y exacta aprobada por la Junta de Gobierno en reunión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024.



HECTOR DEL RÍO JIMÉNEZ

(SELLO)



EDWARD GONZÁLEZ ÁLVAREZ

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
 (Puerto Rico Acueduct & Sewer Authority) PRASA
NOTIFICACIÓN DE 24 HORAS / 24 HOUR NOTIFICATION

| | | | |
|--|---|---|--|
| Tipo de evento: (Type of Event) | DESBORDE SISTEMA SANITARIO (SANITARY SEWER OVERFLOW) <input checked="" type="checkbox"/> | DESCARGA NO AUTORIZADA (UNAUTHORIZED RELEASE) <input type="checkbox"/> | DESBORDE SISTEMA COMBINADO (CSO) (COMBINED SEWER OVERFLOW) <input type="checkbox"/> |
| Instalación, seleccione una: (Installation, select one): | TUBERIA (PIPE) <input checked="" type="checkbox"/> → → | DIAMETRO/PULGADAS (DIAMETER/INCHES) <input type="checkbox"/> | COORDENADAS: |
| | ACOMETIDA SANITARIA (CLEANOUT HOLE) <input type="checkbox"/> → → | 30" | LATITUD 18.402221 |
| | EBAS (WWPS) <input type="checkbox"/> | DIAMETRO/PULGADAS (DIAMETER/INCHES) <input type="checkbox"/> | LONGITUD 66.158626 |
| | PLANTA (WWTP) <input type="checkbox"/> | N/A | |
| Estimado de Flujo (Estimated Flow) | 100 Galones por minuto (Gallons per minute) | | CLIMA (WEATHER) |
| | | | <input checked="" type="checkbox"/> Seco (Dry) <input type="checkbox"/> Húmedo (Wet) |
| Nombre persona Querellante (Name of complaint person) | AREA OP. BAYAMON - ALC | | Número de Querrela (Complaint Number) 64379789 |
| Fecha y hora aprobación de la carta (Date and hour of the approval letter) | 03/12/2024 - 15:43:00 | | |
| Dirección (Address) | AVE. BOBBY CAPO, CANTON MALL BAYAMON | | |
| Planta de Tratamiento Matriz (WWTP) (Waste Water Treatment Plant) | Bayamón WWTP | | |
| Número del Permiso NPDES (NPDES Number) | PR0023728 | | |
| Cuerpo de agua receptor (si alguno) (Receiving Water Body) (if any) | RIO - RIO HONDO, BAYAMON | | |
| Día/hora comenzó el evento (Date and hour the event began) | 03/12/2024 - 13:00:00 | | |
| Día/hora que terminó o se espera termine el evento (Date and hour the event finished or is expected to finish) | 04/30/2024 - 16:00:00 | | <input type="checkbox"/> Cese del desborde (Cessation of overflow) |
| Causa o descripción del evento (Cause or description of the event) | Rotura en línea sanitaria | | |

Descripción de mitigación
(Description of Mitigation)

- Se usó la cinta para minimizar cantidad de desborde
- Se succionó la grasa en la calle con el camión
- Se lavó el área con agua a presión
- El desborde se contuvo en un dique temporero
- Se recogieron los escombros, basura o grasa producto del desborde
- Solución de cloro o de hipoclorito de calcio (HTH) se aplica en el lugar del desborde
- Material absorbente (booms, paños, etc) se instaló y se realizó la limpieza del lugar
- Se notificó al público de no entrar en contacto con el desborde mediante letreros en sitio
- Se aplicó producto químico para remoción de grasas dentro de la línea
- Una línea temporera fue instalada como medida para detener el desborde
- Otro: SE COORDINA REPARACION DE LINEA SANITARIA CON CONTRATISTA.
- Otro: _____
- Otro: _____

Acción tomada para eliminar la causa del evento
(Action taken to eliminate the cause of the event)
SE COORDINA REPARACION DE LINEA SANITARIA.

Notificación de evento preparada por: SARA ROBLES
(Event notification prepared by) **Nombre (name)**

COORDINADORA DE QUERELLAS-REGION
Título / Región (Title / Region)

Note: Esta notificación sustituye la notificación telefónica a la Oficina de la EPA, Región 2, División del Caribe
Note: THIS NOTIFICATION SUBSTITUTES THE NOTIFICATION BY PHONE TO EPA'S REGION 2 CARIBBEAN ENVIRONMENTAL PROTECTION DIVISION OFFICE

C: EQB - Presidenta(ta), Directorado Cumplimiento Ambiental, PRASA
 President/Chairwoman, Environmental Compliance Director, PRASA
Email: EPA 24Hours@notifications@gmail.com **Email:** bypass@epa.pr.gov

Fax number: EQB (787) 767-1962
DOH - Director División de Agua, (787) 777-0154.
 Water Division Director
Problemas enviando notificación a la EPA? Llamar a Mr. Edwin Márquez, (787)-977-5804
Problems sending notification to EPA? Contact Mr. Edwin Márquez, phone: (787)-977-5804

SEA